



COMPROBANTE DE PAGO – PRIMAS DE SEGURO

Referencia de Pago

0013381645

DATOS DEL CLIENTE

Nombre: TRANSPORTES LINEAS DEL VALLE SAS
Nit: 9006385155
Dirección: CALLE 30 NORTE AV 2 A 29 LOCAL 310
Ciudad: CALI
Teléfono: 0 - 6616310

DETALLES DE VALORES A PAGAR

Prima Bruta: \$194,067,470.00
Derechos de Emisión: \$0.00
Valor IVA: \$36,872,819.30
Recargos y/o Descuentos: \$0.00

Total Valor a Pagar \$230,940,289.00**FECHA MÁXIMA PAGO PRIMA**

01/10/2018

INFORMACIÓN GENERAL DE LA PÓLIZA A PAGAR

Sucursal: CALI
Póliza No: 1000086
Anexo No: 138
Ramo: 110 - RESPONSABILIDAD CIVIL CONTRACTUAL
Fecha de exp: 01/10/2018
Vigencia: 30/09/2018 - 30/09/2019

FORMA DE PAGO

Fecha de Pago: DIA: _____ MES: _____ AÑO: _____

EFFECTIVO	\$	
*CHEQUE	\$	
BANCO	No. De Cuenta del Cheque	No. Cheque
TOTAL A PAGAR		

Estimado Cliente:

Tenga en cuenta:

Pago por Internet: Ingrese a nuestra página web: www.sbseguros.co, utilice el link del Botón de Pagos sin ninguna restricción de horario.

Pago por Bancos: Con Comprobante de Pago con Código de Barras a través de los convenios de recaudo establecidos con los siguientes Bancos:

- Bancolombia: Convenio 58434
- Davivienda: Convenio 1015411 - (Convenio Referenciado Papelería Banco 1081652)
- Banco de Occidente: Convenio 2034
- Banco Itaú (no requiere No. de convenio)

Si realiza el pago en cheque gírelo a favor de SBS SEGUROS COLOMBIA S.A., al respaldo del cheque relaciones la siguiente información:
SBS SEGUROS COLOMBIA S.A., NIT.860.037.707-9, referencia de pago 0013381645, nombre, identificación y teléfono de contacto del tomador de la póliza.

Si la póliza no ha sido recaudada efectivamente antes del 01/10/2018, se aplicará la cláusula de terminación automática especificada en la carátula de la Póliza y el Artículo 1068 del Código de Comercio.

Para información de opciones de crédito ingresa a nuestra página: www.sbseguros.co, o comuníquese con nuestra línea de contacto nacional 018000911360 marcando la opción 2, en Bogotá al teléfono 3138700 marcando la opción 2.

"Este comprobante no representa aceptación del cheque o del efectivo por parte de la Compañía, hasta tanto el Banco confirme el pago respectivo, en consecuencia, en caso de devolución del cheque, se entenderá que la obligación no ha sido pagada".



SBS SEGUROS COLOMBIA S.A. NIT.860.037.707-9
GRAN CONTRIBUYENTE RÉGIMEN COMÚN, NO SUJETOS A RETENCIÓN



(415)7709998141735(8020)0013381645(3900)000230940289

CUENTA A NOMBRE DE: SBS SEGUROS COLOMBIA S.A. NIT 860.037.707-9**FECHA MÁXIMA PAGO PRIMA**

01/10/2018

FORMA DE PAGO

FECHA MÁXIMA PAGO PRIMA

01/10/2018

Fecha de Pago: DIA: _____ MES: _____ AÑO: _____

EFFECTIVO	\$	
*CHEQUE	\$	
BANCO	No. De Cuenta del Cheque	No. Cheque
TOTAL A PAGAR		

* Girar cheque a favor de SBS SEGUROS COLOMBIA S.A. NIT.860.037.707-9



(415)7709998141735(8020)0013381645(3900)000230940289

ENTIDAD

POLIZA No. 1000086	ANEXO No 138	CERTIFICADO DE RENOVACION POLIZAS DE PAGO ANUAL	SUCURSAL CALI
TOMADOR: TRANSPORTES LINEAS DEL VALLE SAS DIRECCION: CALLE 30 NORTE AV 2 A 29 LOCAL 310 TELEFONO: 6616310 CIUDAD: CALI ASEGURADO: TRANSPORTES LINEAS DEL VALLE SAS BENEFICIARIO: Terceros Afectados			
NIT: 9006385155 PAIS: COLOMBIA NIT: 9006385155 NIT:			
FECHA DE EXPEDICION (Día-Mes-Año) 01/OCTUBRE/2018	VIGENCIA		DIAS
	DESDE LAS 0HH (Día-Mes-Año) 30/SEPTIEMBRE/2018	HASTA LAS 0HH (Día-Mes-Año) 30/SEPTIEMBRE/2019	365
	PERIODO COBRO		DIAS
	DESDE LAS 0HH (Día-Mes-Año) 30/SEPTIEMBRE/2018	HASTA LAS 0 HH (Día-Mes-Año) 30/SEPTIEMBRE/2019	365
INTERMEDIARIO		DIRECTO	
AGENCIA DE SEGUROS BONANZA LTDA		COMPañÍA SBS SEGUROS COLOMBIA S.A.	
CLAVE 201361		% PARTICIPACION 100.	
		% PARTICIPACION 100	

Ver Relación Anexa



TOTAL VALOR ASEGURADO: Según relación de Coberturas		PRIMA BRUTA:	194,067,470.00
FECHA MAXIMA PAGO PRIMAS:31/10/2018		BASE IMPONIBLE:	(19% 194,067,470.00), (0% 0)
MONEDA: PESOS	TRM: 1	DERECHOS DE EMISION:	0.00
		VALOR IVA:	36,872,819.30
		RECARGOS Y/O DESCUENTOS:	0.00
		TOTAL PRIMA :	230,940,289.30

POR ACUERDO ENTRE LAS PARTES Y CONFORME AL ARTICULO 1066 DEL CODIGO DE COMERCIO, EL TOMADOR DE ESTA POLIZA SE OBLIGA A EFECTUAR EL PAGO DE LA PRIMA. LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA PRODUCIRA LA TERMINACION AUTOMATICA DEL PRESENTE CONTRATO; ESTA TERMINACION NO REQUIERE AVISO PREVIO POR PARTE DE SBS SEGUROS COLOMBIA S.A. ADICIONALMENTE, EN AQUELLOS EVENTOS EN QUE EL PAGO DE LA PRIMA SE HAYA EFECTUADO MEDIANTE FINANCIACION OTORGADA POR SBS SEGUROS COLOMBIA S.A. O POR TERCEROS, EL TOMADOR Y/O ASEGURADO AUTORIZA A SBS SEGUROS COLOMBIA S.A. Y ESTA SE RESERVA LA FACULTAD, PARA DAR POR TERMINADO EL PRESENTE CONTRATO UNILATERALMENTE, POR EL NO PAGO OPORTUNO DE CUALQUIERA DE LAS CUOTAS FINANCIADAS. EL TOMADOR, ASEGURADO, AFIANZADO O BENEFICIARIO DEL PRESENTE CONTRATO DE SEGURO, SEGÚN SEA EL CASO, SEA ESTE PERSONA NATURAL O JURIDICA, ESTARA OBLIGADO A MANTENER ACTUALIZADA LA INFORMACION SOLICITADA EN RAZON AL CUMPLIMIENTO DE LA CIRCULAR BASICA JURIDICA EMITIDA POR LA SUPERINTENDENCIA FINANCIERA, SOBRE PREVENCIÓN AL LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIACION DEL TERRORISMO. LO ANTERIOR, COMPRENDE LA OBLIGACION DE REPORTAR POR LO MENOS UNA VEZ AL AÑO, LOS CAMBIOS QUE SE HAYAN GENERADO EN RELACION CON LAS DECLARACIONES E INFORMACIONES INICIALMENTE REPORTADAS. PARA TAL EFECTO SOLICITARA A SBS SEGUROS COLOMBIA S.A., EL FORMULARIO CORRESPONDIENTE Y EN EL ACTUALIZARAN LAS MODIFICACIONES PRESENTADAS.

Dirección de la Compañía para notificaciones
Av. Carrera 9 #101- 67 Piso 7 Bogotá, Colombia
Conmutador 3138700

ASEGURADO

SBS SEGUROS COLOMBIA S.A.

Luisa Maya E

Firma Autorizada

Defensor del Consumidor Financiero
Principal: José Guillermo Peña Gonzalez
Suplente: Cesar Alejandro Pérez Hamilton
www.penajaramillo.com

Telefax: (1) 213 13 70 - (1) 213 13 22
Dirección: Avenida 19 No. 114 - 09, Oficina 502
E-mail: defensorsbs@pgabogados.com

POLIZA No. 1000086	ANEXO No 138	CERTIFICADO DE RENOVACION POLIZAS DE PAGO ANUAL	SUCURSAL CALI			
TOMADOR: TRANSPORTES LINEAS DEL VALLE SAS NIT: 9006385155						
DIRECCION: CALLE 30 NORTE AV 2 A 29 LOCAL 310		TELEFONO: 6616310	CIUDAD: CALI PAIS: COLOMBIA			
ASEGURADO: ROMERO CASTILLO MAURICIO			CC: 79399567			
BENEFICIARIO: DEL VEHICULO OCUPANTES			CC: 888888			
FECHA DE EXPEDICION (Día-Mes-Año) 01/OCTUBRE/2018	VIGENCIA		DIAS	PERIODO COBRO		DIAS
	DESDE LAS 0HH (Día-Mes-Año) 30/SEPTIEMBRE/2018	HASTA LAS 0HH (Día-Mes-Año) 30/SEPTIEMBRE/2019	365	DESDE LAS 0HH (Día-Mes-Año) 30/SEPTIEMBRE/2018	HASTA LAS 0 HH (Día-Mes-Año) 30/SEPTIEMBRE/2019	365

INFORMACION DEL RIESGO

RIESGO No. 47	CODIGO AGRUPADOR: SYNERGIA AGENTES DE SEGUROS CALI LTDA	
CODIGO: 06403017	MARCA: NISSAN	TIPO: U41 T4 U41 minitemp MT 4200CC TD 4X CLASE: BUS/BUSETA/MICROBUS
MODELO: 2004	MOTOR: BD30059100Y	CHASIS: CKDABFTL04D100377 VIN:
PLACAS : SMA265	SERVICIO: INTERMUNICIPAL	JURISDICCION :
LEGISLACION:	TERRITORIALIDAD:	
LEY DE INTERPRETACION DEL CONTRATO DE SEGUROS :		

AMPAROS Y COBERTURAS

COBERTURA	VALOR ASEGURADO	DEDUCIBLE
		% MINIMO
MUERTE ACCIDENTAL	\$ 60. SMMLV	-- --
INCAPACIDAD TOTAL Y PERMANENTE	\$ 60. SMMLV	-- --
INCAPACIDAD TOTAL TEMPORAL	\$ 60. SMMLV	-- --
REEMBOLSO DE GASTOS MEDICOS	\$ 60. SMMLV	-- --
AMPARO DE PROTECCIÓN PATRIMONIAL	\$ INCLUIDO	-- --
ASISTENCIA JURIDICA EN PROCESO CIVIL	\$ INCLUIDO	-- --
ASISTENCIA JURIDICA PENAL	\$ INCLUIDO	-- --
ASISTENCIA JURIDICA INICIAL	\$ INCLUIDO	-- --
LIMITE MÁXIMO DE RESPONSABILIDAD :		
EXCLUSIONES:		
SEGUN SE DETALLA EN CONDICIONES GENERALES Y PARTICULARES DE LA POLIZA		

TOTAL VALOR ASEGURADO: Según relación de Coberturas	PRIMA BRUTA: 1,029,794.00
FECHA MAXIMA PAGO PRIMAS: 31/10/2018	BASE IMPONIBLE:(19% 1029794), (0% 0)
MONEDA: PESOS TRM: 1	VALOR IVA: 195,660.86
	TOTAL PRIMA : 1,225,454.86

POR ACUERDO ENTRE LAS PARTES Y CONFORME AL ARTICULO 1066 DEL CODIGO DE COMERCIO, EL TOMADOR DE ESTA POLIZA SE OBLIGA A EFECTUAR EL PAGO DE LA PRIMA. LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA PRODUCIRA LA TERMINACION AUTOMATICA DEL PRESENTE CONTRATO; ESTA TERMINACION NO REQUIERE AVISO PREVIO POR PARTE DE SBS SEGUROS COLOMBIA S.A. ADICIONALMENTE, EN AQUELLOS EVENTOS EN QUE EL PAGO DE LA PRIMA SE HAYA EFECTUADO MEDIANTE FINANCIACION OTORGADA POR SBS SEGUROS COLOMBIA S.A. O POR TERCEROS, EL TOMADOR Y/O ASEGURADO AUTORIZA A SBS SEGUROS COLOMBIA S.A. Y ESTA SE RESERVA LA FACULTAD, PARA DAR POR TERMINADO EL PRESENTE CONTRATO UNILATERALMENTE, POR EL NO PAGO OPORTUNO DE CUALQUIERA DE LAS CUOTAS FINANCIADAS. EL TOMADOR, ASEGURADO, AFIANZADO O BENEFICIARIO DEL PRESENTE CONTRATO DE SEGURO, SEGÚN SEA EL CASO, SEA ESTE PERSONA NATURAL O JURIDICA, ESTARA OBLIGADO A MANTENER ACTUALIZADA LA INFORMACION SOLICITADA EN RAZON AL CUMPLIMIENTO DE LA CIRCULAR BASICA JURIDICA EMITIDA POR LA SUPERINTENDENCIA FINANCIERA, SOBRE PREVENCIÓN AL LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIACION DEL TERRORISMO. LO ANTERIOR, COMPRENDE LA OBLIGACION DE REPORTAR POR LO MENOS UNA VEZ AL AÑO, LOS CAMBIOS QUE SE HAYAN GENERADO EN RELACION CON LAS DECLARACIONES E INFORMACIONES INICIALMENTE REPORTADAS. PARA TAL EFECTO SOLICITARA A SBS SEGUROS COLOMBIA S.A., EL FORMULARIO CORRESPONDIENTE Y EN ÉL ACTUALIZARAN LAS MODIFICACIONES PRESENTADAS.

Dirección de la Compañía para notificaciones
Av. Carrera 9 #101- 67 Piso 7 Bogotá, Colombia
Conmutador 3138700

ASEGURADO

SBS SEGUROS COLOMBIA S.A.

Defensor del Consumidor Financiero
Principal: José Guillermo Peña Gonzalez
Suplente: Cesar Alejandro Pérez Hamilton
www.penajaramillo.com

Telefax: (1) 213 13 70 - (1) 213 13 22
Dirección: Avenida 19 No. 114 - 09, Oficina 502
E-mail: defensorsbs@pgabogados.com

Luisa Mayra E

Firma Autorizada

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

DOCUMENTO EQUIVALENTE A UNA FACTURA. NO EFECTUAR RETENCION EN LA FUENTE POR NINGUN CONCEPTO. RESPONSABLE I.V.A. REGIMEN COMUN.

POLIZA No. 1000086	ANEXO No 138	CERTIFICADO DE RENOVACION POLIZAS DE PAGO ANUAL	SUCURSAL CALI
-----------------------	-----------------	--	------------------

TEXTOS DE LA POLIZA

CLAUSULAS PARTICULARES

• Suscripción del total del parque automotor cotizado, para todas y cada una de las Capas cotizadas, en caso de que, por decisión del tomador, se cancele cualquiera de las capas que la componen ya sea primaria o excesos, SBS se reserva el derecho a modificar los términos de las demás capas que queden vigentes.

• Los límites asegurados mediante las presentes condiciones podrán agotarse en una o varias reclamaciones, Sin embargo, SBS COLOMBIA. no otorga ni hará restablecimiento automático del límite asegurado, por agotamiento parcial o total del mismo.

• Para la inclusión de nuevos vehículos a la póliza es necesario el envío de la tarjeta de propiedad legible

• Clasificación de tarifa RCC. La tarifa de responsabilidad civil contractual se realizará a partir de la capacidad de cada vehículo, a continuación, se presenta la clasificación de los automóviles según su capacidad:

Clase Tarifa SBS	Capacidad Pasajeros		
Buses > 30 pasajeros	> 30	-	-
Buses	> 25	<=	30
Busetas	> 19	<=	25
Microbuses	<= 17	-	-
Van Pasajeros	-	>=	8

• Modificación de deducibles. El deducible establecido para el amparo de R.C.E y/o R.C.C. en la carátula de la póliza se mantendrá siempre y cuando el accidente de tránsito sea reportado dentro de los 30 días calendarios siguientes a la ocurrencia del mismo o el conocimiento por parte del asegurado o tomador del evento que genera dicha responsabilidad. En caso de presentar a SBS Colombia el siniestro fuera de los términos establecidos, el deducible se modificará de acuerdo a los días transcurridos después del día 30 así:

Hasta 60 días calendarios deducible 20% mínimo 6 SMMLV
Hasta 90 días calendarios deducible 30% mínimo 10 SMMLV
Más de 90 días calendarios deducible 50% mínimo 20 SMMLV

Clausula5-Numerales 5.1.2 y 5.1.3, y la Clausula9 Liquidación de Siniestros, Literal A: Se debe dejar claro que la póliza se extiende a cubrir los PERJUICIOS PATRIMONIALES Y EXTRAPATRIMONIALES

• Clausula 8.3 literal B. Modificaciones al riesgo - Alteraciones al Interés Asegurado: Se deja claro que el interés asegurable incluye al tomador, empresa transportadora, afiliado propietario y conductor cuando el propietario realice la venta del vehículo, debe acreditar el contrato de compraventa y certificación de la empresa de transporte, para dar cubrimiento al nuevo propietario. En consecuencia, se garantiza que el interés asegurable será determinado con la demostración de la afiliación por parte de la empresa transportadora.

• Cobertura para responsabilidad civil cruzada: Queda entendido y convenido que en adición a los demás términos, exclusiones, cláusulas, condiciones contenidos en la póliza y sujeto al previo pago de la prima, la cobertura para la responsabilidad civil extracontractual se entenderá a los daños ocasionados entre vehículos asegurados de la misma empresa.

• La Póliza de RCE en EXCESO opera como límite asegurado adicional a las Pólizas de RCE y RCC primarias contratadas con la misma aseguradora. Para todos los efectos legales, las coberturas de ésta póliza de RCE EN EXCESO serán las mismas de las pólizas de RCE y RCC contratadas y vigentes al momento de la reclamación.

• Restablecimiento automatico por pago de siniestros

• Revocación de la poliza 30 dias

• Capacitaciones : SBS Colombia ofrecerá acompañamiento y desarrollo del PESV.

POR ACUERDO ENTRE LAS PARTES Y CONFORME AL ARTICULO 1066 DEL CODIGO DE COMERCIO, EL TOMADOR DE ESTA POLIZA SE OBLIGA A EFECTUAR EL PAGO DE LA PRIMA. LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA PRODUCIRA LA TERMINACION AUTOMATICA DEL PRESENTE CONTRATO; ESTA TERMINACION NO REQUIERE AVISO PREVIO POR PARTE DE SBS SEGUROS COLOMBIA S.A. ADICIONALMENTE, EN AQUELLOS EVENTOS EN QUE EL PAGO DE LA PRIMA SE HAYA EFECTUADO MEDIANTE FINANCIACION OTORGADA POR SBS SEGUROS COLOMBIA S.A. O POR TERCEROS, EL TOMADOR Y/O ASEGURADO AUTORIZA A SBS SEGUROS COLOMBIA S.A. Y ESTA SE RESERVA LA FACULTAD, PARA DAR POR TERMINADO EL PRESENTE CONTRATO UNILATERALMENTE, POR EL NO PAGO OPORTUNO DE CUALQUIERA DE LAS CUOTAS FINANCIADAS. EL TOMADOR, ASEGURADO, AFIANZADO O BENEFICIARIO DEL PRESENTE CONTRATO DE SEGURO, SEGÚN SEA EL CASO, SEA ESTE PERSONA NATURAL O JURIDICA, ESTARA OBLIGADO A MANTENER ACTUALIZADA LA INFORMACION SOLICITADA EN RAZON AL CUMPLIMIENTO DE LA CIRCULAR BASICA JURIDICA EMITIDA POR LA SUPERINTENDENCIA FINANCIERA, SOBRE PREVENCIÓN AL LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO. LO ANTERIOR, COMPRENDE LA OBLIGACION DE REPORTAR POR LO MENOS UNA VEZ AL AÑO, LOS CAMBIOS QUE SE HAYAN GENERADO EN RELACION CON LAS DECLARACIONES E INFORMACIONES INICIALMENTE REPORTADAS. PARA TAL EFECTO SOLICITARA A SBS SEGUROS COLOMBIA S.A., EL FORMULARIO CORRESPONDIENTE Y EN ÉL ACTUALIZARAN LAS MODIFICACIONES PRESENTADAS.

Dirección de la Compañía para Notificaciones
Av. Carrera 9 #101- 67 Piso 7 Bogotá, Colombia
Conmutador 3138700

ASEGURADO

SBS SEGUROS COLOMBIA S.A.



Firma Autorizada

Defensor del Consumidor Financiero
Principal: José Guillermo Peña Gonzalez
Suplente: Cesar Alejandro Pérez Hamilton
www.penajaramillo.com

Telefax: (1) 213 13 70 - (1) 213 13 22
Dirección: Avenida 19 No. 114 - 09, Oficina 502
E-mail: defensorsbs@pgabogados.com

POLIZA No. 1000086	ANEXO No 138	CERTIFICADO DE RENOVACION POLIZAS DE PAGO ANUAL	SUCURSAL CALI
-----------------------	-----------------	--	------------------

TEXTOS DE LA POLIZA

La máxima responsabilidad de SBSeguros en el evento /vigencia será: \$2.500.000.000

La clase del vehículo de la presente póliza hace referencia a Bus/Buseta/Microbús, de acuerdo con la guía fasecolda vigente a la fecha de emisión."

CLAUSULADO 20122017-1322-P-06-RCC_TRANSPASAJER-D00I
CLAUSULADO 20122017-1322-P-06-RCE_TRANSPASAJER-D00I



POR ACUERDO ENTRE LAS PARTES Y CONFORME AL ARTICULO 1066 DEL CODIGO DE COMERCIO, EL TOMADOR DE ESTA POLIZA SE OBLIGA A EFECTUAR EL PAGO DE LA PRIMA. LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA PRODUCIRA LA TERMINACION AUTOMATICA DEL PRESENTE CONTRATO; ESTA TERMINACION NO REQUIERE AVISO PREVIO POR PARTE DE SBS SEGUROS COLOMBIA S.A. ADICIONALMENTE, EN AQUELLOS EVENTOS EN QUE EL PAGO DE LA PRIMA SE HAYA EFECTUADO MEDIANTE FINANCIACION OTORGADA POR SBS SEGUROS COLOMBIA S.A. O POR TERCEROS, EL TOMADOR Y/O ASEGURADO AUTORIZA A SBS SEGUROS COLOMBIA S.A. Y ESTA SE RESERVA LA FACULTAD, PARA DAR POR TERMINADO EL PRESENTE CONTRATO UNILATERALMENTE, POR EL NO PAGO OPORTUNO DE CUALQUIERA DE LAS CUOTAS FINANCIADAS.

EL TOMADOR, ASEGURADO, AFIANZADO O BENEFICIARIO DEL PRESENTE CONTRATO DE SEGURO, SEGÚN SEA EL CASO, SEA ESTE PERSONA NATURAL O JURIDICA, ESTARA OBLIGADO A MANTENER ACTUALIZADA LA INFORMACION SOLICITADA EN RAZON AL CUMPLIMIENTO DE LA CIRCULAR BASICA JURIDICA EMITIDA POR LA SUPERINTENDENCIA FINANCIERA, SOBRE PREVENCIÓN AL LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIACION DEL TERRORISMO.

LO ANTERIOR, COMPRENDE LA OBLIGACION DE REPORTAR POR LO MENOS UNA VEZ AL AÑO, LOS CAMBIOS QUE SE HAYAN GENERADO EN RELACION CON LAS DECLARACIONES E INFORMACIONES INICIALMENTE REPORTADAS. PARA TAL EFECTO SOLICITARA A SBS SEGUROS COLOMBIA S.A., EL FORMULARIO CORRESPONDIENTE Y EN ÉL ACTUALIZARAN LAS MODIFICACIONES PRESENTADAS.

Dirección de la Compañía para Notificaciones
Av. Carrera 9 #101- 67 Piso 7 Bogotá, Colombia
Conmutador 3138700

ASEGURADO

SBS SEGUROS COLOMBIA S.A.

Luisa Mayra E

Firma Autorizada